

**DECRETO 1947 DE 2014**  
**(Noviembre 18)**

*Por medio del cual la Administración Municipal se acoge  
a lo dispuesto en la Ley 1006 de 2006*

**EL ALCALDE DE MEDELLIN (E),**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, en el Artículo 24. Expresa que para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados.

Que la Ley 1006 de 2006 del 23 de enero de 2006, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamenta la profesión de Administrador Público.

Que el artículo 4°, literal b) de la norma en mención, expresa que se deben considerar como Administradores Públicos quienes hayan obtenido el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Administrador Público, Administrador Público Municipal y Regional, Administrador Público Territorial y que sea expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. – ESAP.

Que de igual forma, el Artículo 9° de la misma Ley, dispone que la profesión de Administrador Público debe ser incluida en los manuales de funciones los empleos que ejerzan actividades de carácter administrativo de las entidades del Estado.

Que el Municipio de Medellín viene adelantando un análisis para la actualización de Manuales de Funciones y Competencias Laborales de los empleos existentes, a fin de adecuarlos a los procesos en los que participan.

Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas en mención y hasta tanto se termine el proceso de actualización de Manuales de Funciones y Competencias Laborales, se hace necesario que la Administración Municipal para efectos de verificación de cumplimiento de requisitos para los empleos que ejerzan funciones de carácter administrativo deberá tener en cuenta el Título Profesional de Administrador Público

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** El Municipio de Medellín, para efectos de la verificación de los requisitos de formación académica establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos relacionados con la ejecución de actividades de carácter administrativo, deberá tener en cuenta además de los títulos contenidos en los requisitos básicos de estudio del empleo, que contemplen formaciones disciplinares clasificadas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIIES, en los núcleos básicos del conocimiento de Administración, así como el de Ingeniería Administrativa y Afines e Ingeniería Industria y afines, el título de formación profesional de Administrador Público.

**Artículo 2°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, hasta tanto se actualicen los Manuales de Funciones y Competencias Laborales.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los diez y ocho (18) días del mes de noviembre de 2014.

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín ( E )

**ADRIANA MARÍA AMAYA POSADA**  
Secretaria de Servicios Administrativos ( E )